

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2019-00833-00

Una vez revisada la actuación, se dispone:

Téngase en cuenta que la parte demandante se excusó con anterioridad a la audiencia, razón por la que, en aplicación de lo señalado en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 372 del C.G. del P., se acepta su justificación y se reprograma, por única vez, la vista pública a la que se refiere el auto dictado en audiencia de 8 de abril de 2021.

Por lo tanto, se señala la hora de las **9:00 A.M. del 8 DE JULIO DE 2021**, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública en cuestión.

Notifíquese y cúmplase,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.